



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
República de Colombia

## RESOLUCIÓN NÚMERO

( **0478** ) **07 SEP 2021**

*"Por medio de la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Profesionales No. 250 de 2020, suscrito entre FERNANDO GALINDO GRANADA (Q.E.P.D) Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO"*

### **EL SUBDIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la de conformidad con 10 establecido en la Resolución No. 0369 del 5 de junio de 2018, modificada por la Resolución 1047 del 28 de diciembre de 2018 y

### **CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución No. 0369 del 5 de junio de 2018, modificada por la Resolución 1047 del 28 de diciembre de 2018, se delegaron algunas competencias en materia de ordenación del gasto en el Secretario General y en el Subdirector de Servicios Administrativos.

Que en el numeral 2.3 del artículo segundo de la Resolución No. 0369 del 5 de junio de 2018, modificada por la Resolución 1047 del 28 de diciembre de 2018 se delegó la ordenación y la dirección de los procesos de contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, incluyendo la etapa precontractual y contractual en el Secretario General.

Que a su vez el numeral 2.4 del artículo segundo de la precitada norma delega la competencia para suscribir las actas de liquidación de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión cuando se terminen anticipadamente o existan saldos por liberar en el Subdirector de Servicios Administrativos.

Que el 22 de enero de 2020, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio suscribió contrato de prestación de servicios profesionales No. 250 de 2020 con

*“Por medio de la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Profesionales No. 250 de 2020, suscrito entre FERNANDO GALINDO GRANADA (Q.E.P.D) Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO”*

**FERNANDO GALINDO GRANADA** (Q.E.P.D) identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.374.233

<b>OBJETO</b>	<i>Prestación de servicios profesionales para apoyar la línea de Inclusión y Desarrollo Productivo en el marco de la implementación de la estrategia de acompañamiento social de los proyectos de vivienda</i>
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>	22 de enero de 2020
<b>FECHA DE INICIO</b>	23 de enero de 2020
<b>FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN</b>	30 de septiembre de 2020
<b>FECHA DEFINITIVA DE TERMINACIÓN</b>	05 de marzo de 2020
<b>VALOR</b>	
<b>VALOR INICIAL</b>	El valor del presente contrato es por la suma de hasta NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$96.096.000) m/cte., incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, con cargo al CDP No. 24620 del 10 de enero de 2020.
<b>CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y REGISTRO(S) PRESUPUESTAL (ES)</b>	CDP No. 24620 del 10 de enero de 2020, por valor de valor de NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$96.096.000) M/CTE  RP 37820 del 22/01/2020 por valor de NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$96.096.000) M/CTE
<b>FUENTE DE FINANCIACIÓN</b>	Nación.

Que la Ley 80 de 1993, en su artículo 17 numeral 20, ha previsto la terminación unilateral de un contrato estatal, en acto debidamente motivado, entre otras causas por *“Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o disolución de la persona jurídica del contratista.*

Que por lo expuesto. y con el fin de revisar, ajustar y establecer las condiciones pertinentes, respecto al cumplimiento recíproco de las obligaciones contractuales y disponer el pago y/o liberaciones del presupuesto comprometido en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 250 de 2020, **FERNANDO GALINDO**

*“Por medio de la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Profesionales No. 250 de 2020, suscrito entre FERNANDO GALINDO GRANADA (Q.E.P.D) Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO”*

**GRANADA** (Q.E.P.D), en cumplimiento del artículo 32 de la ley 1150 de 2007 y artículo 217 del decreto 019 de 2012, se debe liquidar unilateralmente.

Que acorde con el informe final del supervisor certifica que el señor **FERNANDO GALINDO GRANADA** (Q.E.P.D), dio cumplimiento a sus obligaciones específicas, así.

- *Que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción el objeto del Contrato y queda a paz y salvo con el MINISTERIO o FONVIVIENDA por todo concepto.*
- *Que el CONTRATISTA dio cumplimiento durante la ejecución del contrato, al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral de conformidad con las normas legales vigentes.*
- *Que el CONTRATISTA falleció el pasado 05/03/2020, como se evidencia en el Registro Civil de Defunción No 72308409-2 del 6 de marzo de 2020.*
- *Que de acuerdo con la forma de pago prevista en la cláusula cuarta del contrato se establecieron pagos por un valor total de \$96.096.000 y que, de acuerdo con lo ejecutado efectivamente, se pagó una suma de \$10.647.000. Por lo anterior, existe un saldo pendiente por pagar correspondientes de los de 1 al 4 de marzo de 2020, a favor de los herederos del contratista por la suma de \$1.092.000 y por liberar del RP 37820 del 22/01/2020 a favor del MINISTERIO la suma de \$84.357.000.*

Que, de acuerdo con la certificación de saldos expedida por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, los recursos el contrato de prestación de servicios Profesionales No. 250 de 2020, presentan el siguiente balance:

<b>BALANCE DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>DEBE</b>	<b>HABER</b>
<b>CONCEPTO</b>	<b>DEBE</b>	<b>HABER</b>
Valor del contrato	\$ 96.096.000	
Valor ejecutado y pagado al contratista		\$ 10.647.000
Saldo a pagar a favor del contratista		\$1.092.000
Saldo a liberar a favor del MVCT		\$84.357.000
Sumas iguales	\$ 96.096.000	\$ 96.096.000

Que, de acuerdo con lo anterior, se procede a ordenar el reconocimiento de cuatro (4) días de honorarios, correspondientes a los días efectivamente ejecutados del 01 de marzo hasta 04 de marzo 2020, toda vez que el acta de defunción del contratista certifica como fecha de defunción el día 05 de marzo de 2020.

Que, le corresponde al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, liquidar unilateralmente el contrato de prestación de servicios profesionales No. 250 de

*“Por medio de la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Profesionales No. 250 de 2020, suscrito entre FERNANDO GALINDO GRANADA (Q.E.P.D) Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO”*

2020, de conformidad con las consideraciones señaladas en el presente acto administrativo:

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Ordenar la liquidación unilateral del contrato de prestación de servicios profesionales No. 250 de 2020, teniendo en cuenta la información reportada por la supervisora del contrato y el certificado de pagos y saldos.

**SEGUNDO:** Pagar a favor de los herederos del contratista por la suma de UN MILLÓN NOVENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$1.092.000), abonando a la cuenta registrada en el contrato, y liberar del Registro Presupuestal 37820 del 22/01/2020 a favor del MINISTERIO la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$84.357.000).

**TERCERO:** Publicar el presente acto administrativo en la página Web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en un medio masivo de comunicación, para efectos de lo reglado en el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

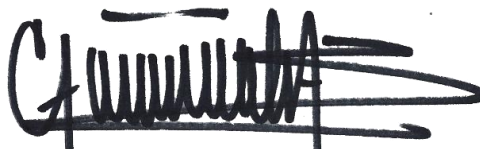
**CUARTA:** Contra la presente resolución sólo precede el recurso de reposición de conformidad con los establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**QUINTA:** PUBLICACIÓN: El presente documento será publicado en el SECOP conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

**SEXTA:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los **07 SEP 2021**



**CAMILO ANDRES ACOSTA ACOSTA**  
Subdirector de Servicios Administrativos

Proyectó: Álvaro Gamez – Abogado DIVIS  
Revisó: Carolina Foliaco / Profesional Grupo de Contratos  
Revisó: Catalina Franco / Coordinadora Grupo de Contratos  
Revisó: Angie Nathalia/Abogada de la Subdirección de Servicios Administrativos

**Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia**  
Conmutador (571) 332 34 34 Ext. 4110  
[www.minvivienda.gov.co](http://www.minvivienda.gov.co)

Versión: 6.0  
Fecha: 17/03/2021  
Código: GDC-PL-10  
Página 4 de 4